



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**DECRETO N° 1782**  
**TEMUCO, 31 MAY 2022**

**VISTOS :**

1. La resciliación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Paola Andrea Curihual Huencho, por escritura pública de fecha 20 de mayo del año 2022.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese resciliación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Paola Andrea Curihual Huencho, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 20 de mayo del año 2022.

2. Mediante la escritura referida los comparecientes convienen dejar sin efecto la renovación de contrato de Servicio de Traslado de Personal Municipal para Actividades de la Municipalidad de Temuco derivado de la propuesta pública 251-2020, suscrito por escritura privada de fecha 06 de abril del año 2022, otorgándose el más amplio y completo finiquito y renunciando a eventuales derechos y obligaciones que pudieren derivar del contrato resciliado.

3. La resciliación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Paola Curihual Huencho
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2481880

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 2772 /2022**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2022**

**TÉRMINO ANTICIPADO DE MUTUO ACUERDO: "CONTRATO SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO**

Mcl/MMA/af\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinte de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **PAOLA ANDREA**

12

**CURIHUAL HUENCHO**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

**ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número catorce de fecha veinte de enero del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos cincuenta y uno guión dos mil veinte denominada "Contrato Servicio de Traslado de Personal Municipal para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y tres de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, parte de la referida Propuesta Pública, específicamente su Línea número dos, fue adjudicada a doña Paola Andrea Curihual Huencho. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno. Posteriormente, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas adoptado con fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, se aprobó la renovación del referido contrato por el término comprendido entre el día diecinueve de marzo del año dos mil veintidós hasta el día dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés. **SEGUNDA:** La proveedora, doña Paola Andrea Curihual Huencho, mediante correo electrónico de fecha siete de abril de dos mil veintidós solicita a la Municipalidad de Temuco poner término al contrato de servicio de traslado de pasajeros referido en la cláusula precedente, debido a que se adjudicó nueva licitación con la Municipalidad de Temuco y no



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



cuenta con otro vehículo para prestar ambos servicios. **TERCERA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto al artículo número diecisiete punto cinco, letra a), de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y uno guión dos mil veinte, el Informe de la Unidad Técnica, y el informe favorable de la comisión evaluadora de propuestas de fecha trece de abril del año dos mil veintidós, documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, los comparecientes convienen poner término anticipado a la renovación de contrato derivado de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y uno guión dos mil veinte, línea número dos, en la forma y términos descritos en la cláusula siguiente. **CUARTA:** En virtud de este término anticipado de contrato los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el contrato y cualquier otro documento emanado de la Propuesta Pública ya singularizada. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento; las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados de este

instrumento serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil setecientos setenta y dos.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 24 MAY 2022

